CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 014-2024-OCI/3601-SVC

VISITA DE CONTROL A LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ SAN ISIDRO – LIMA – LIMA

"ESTADO SITUACIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VICTORIA N° 8 DE LA IV COMANDANCIA DEPARTAMENTAL LIMA CENTRO"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 26 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2024

TOMO I DE I

SAN ISIDRO, 9 DE JULIO DE 2024

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 014-2024-OCI/3601-SVC

"ESTADO SITUACIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VICTORIA N° 8, DE LA IV COMANDANCIA DEPARTAMENTAL LIMA CENTRO"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	2
II.	OBJETIVOS	2
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	3
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	19
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII.	CONCLUSIÓN	19
IX.	RECOMENDACIONES	19
	APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 014-2024-OCI/3601-SVC

"ESTADO SITUACIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VICTORIA N° 8 DE LA IV COMANDANCIA DEPARTAMENTAL LIMA CENTRO"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI), de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, mediante Oficio n.° 114-2024-INBP/OCI de 26 de junio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 3601-2024-010, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar el Estado situacional de los vehículos de la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8 de la IV Comandancia Departamental Lima Centro, de conformidad a lo establecido en las disposiciones internas y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Establecer si los vehículos de la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8, de la IV Comandancia Departamental Lima Centro, se encuentran operativos, de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al "Estado situacional de los vehículos de la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8, de la IV Comandancia Departamental Lima Centro", el cual se encuentra a cargo de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - INBP, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la INBP y que ha sido ejecutada de 26 de junio al 02 de julio de 2024, en las Instalaciones de la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8 ubicada en Av. Manuel Cisneros n.° 597, La Victoria, Lima, Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - CGBVP, está conformado por los bomberos voluntarios en actividad, los bomberos asimilados y los bomberos en situación de retiro, que prestan servicio público de manera voluntaria y ad honorem.

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú tiene entre otras, las siguientes funciones:

- Combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar personas expuestas a peligro por incendios, siniestros, accidentes, e incidentes con materiales peligrosos y atender las emergencias

derivadas de estos, en coordinación con los órganos u organismos competentes del Estado, según cada caso.

- Atender, dirigir y controlar incidentes o emergencias ocasionadas con materiales peligrosos que pongan en riesgo la vida humana, el medio ambiente y/o el patrimonio público o privado.
- Atender emergencias médicas y atención pre-hospitalaria de conformidad con la normativa emitida por el Sector Salud.

En este contexto, para el proceso de atención de emergencias se requiere que las compañías de bomberos cuenten con una central de emergencia, que cuenten con unidades móviles, equipamiento e infraestructura en estado operativo a fin de que cumplan con su función de servicio público, siendo el caso, que en el marco del Decreto Legislativo n.° 1260, la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú tiene entre sus funciones, la de proporcionar conforme al presupuesto institucional, los bienes y servicios necesarios que requiera el CGBVP para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el citado Decreto Legislativo.

Cabe señalar, que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la Unidad de Logística y Control Patrimonial tiene entre sus funciones coordinar, programar, ejecutar y supervisar el mantenimiento preventivo-correctivo de los inmuebles e instalaciones, vehículos motorizados, equipos portátiles, equipos de protección personal, equipos de operaciones especiales y del mobiliario y otros bienes necesarios para el cumplimiento de las funciones del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. Así como, la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, es el órgano de línea, responsable de conducir el proceso de gestión de la dotación de recursos requeridos por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para la operatividad del servicio público de bomberos.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al "Estado Situacional de los vehículos" se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Estado Situacional de los vehículos de la Compañía de Bomberos Victoria n. ° 8, de la IV Comandancia Departamental Lima Centro", las cuales se exponen a continuación:

1. **COMPAÑÍA DE BOMBEROS VICTORIA Nº 8 DE LA IV COMANDANCIA DEPARTAMENTAL LIMA CENTRO, CUENTA CON VEHÍCULOS EN ESTADO INOPERATIVO, QUE REQUIEREN REPARACIÓN Y OTROS VEHICULOS NECESITAN MANTENIMIENTO, ADEMÁS DE NO CONTAR ALGUNOS VEHÍCULOS CON PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD Y REVISIÓN TÉCNICA, SITUACIÓN QUE PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FISICA Y VIDA DE LOS BOMBEROS Y DE LOS TRANSEUNTES, Y LA ATENCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMERGENCIAS HACIA LA SOCIEDAD, ASÍ COMO, DE LA POSIBLE APLICACIÓN DE SANCIONES Y MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO.**

   Durante la visita de inspección física efectuada el 27 de junio de 2024, por la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP) a las instalaciones de la Compañía de Bomberos Victoria n.º 8, bajo el ámbito de la IV Comandancia Departamental Lima Centro, se ha evidenciado que cuenta con siete (07) vehículos para la atención del servicio público de emergencias, de los cuales, cuatro (4) vehículos se encuentran en estado **inoperativo** (dos (2) se encuentran en el taller y dos (2) en la misma Compañía) que requieren reparación y/o mantenimiento correctivo y los otros tres (3)

vehículos se encuentran operativos, sin embargo, necesitan mantenimiento; así como, algunos vehículos no cuentan con la documentación y autorización legal, como, placa de rodaje, tarjeta de propiedad y revisión técnica, para circular en las vías públicas; tal como se detalla a continuación:

N°	Código Patrimonial	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año de fabricación	Código interno del vehículo CBP	Ubicada en la compañía de bomberos		Estado (Operativo)
							Si	No	
1	007827	Ambulancia	Toyota	-		1720	X		Si
2	110351	Autobomba	Toyota	-		1670	X		Si
3	099696	Autobomba Scala	Simón Duplex	Metro Star		0957	X		No
4	454224	Ambulancia	Fiat	Ducato Furgón		1682	X		No
5	-	Rescate Ligero	Toyota	Hilux	2010	-	X		Si

Fuente: Actas de verificación a las Compañías de Bomberos de la Comandancia Departamental Lima Centro de la INBP – Estado Situacional de los vehículos de la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8 de la IV CD Lima Centro.
Elaborado por: Comisión de Control OCI – INBP

Al respecto, se precisa de acuerdo a lo informado por el teniente Brigadier Alex Medrano Ticona, personal bomberil de la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8 de la IV Comandancia Departamental Lima Centro, los vehículos que se encuentran operativos, dentro de los cuales, está la ambulancia con código CBP 1720, pese a que se encuentra operativa, requiere reparación ya que se encuentra con fuga de aceite por diferentes partes del motor, asimismo manifestó qué, la Autobomba con CBP n.° 1670, requiere de mantenimiento preventivo (Autobomba Toyota).

Hechos que se detallan a continuación:

✓ **<u>Ambulancia marca TOYOTA – CBP 1720 – Estado operativo: requiere reparación</u>**

El vehículo Ambulancia Toyota con CBP 1720 (corresponde a una unidad para atención de personas en accidentes en general), se encuentra en la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8, en estado operativo, sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por el teniente Brigadier Alex Medrano Ticona, esta unidad vehicular necesita una reparación debido a que está resumiendo aceite por diferentes partes del motor, asimismo, este vehículo se encuentra sin placa de rodaje, tarjeta de propiedad ni revisión técnica, así también, es importante mencionar que se evidenció que la mencionada ambulancia tiene el timón al lado derecho, contraviniendo lo establecido en el articulo 12 ° del Reglamento Nacional de Vehículos que establece:

"Todos los vehículos deben tener configuración original de fábrica para el tránsito por el lado derecho de la vía (…)"

Asimismo, de la segunda visita de inspección física realizada el 27 de junio de 2024 a la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8 de la IV Comandancia Departamental Lima Centro, se levantó la segunda Acta de Verificación sobre el "Estado Situacional de los Vehículos de la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8 de la IV Comandancia Departamental Lima Centro" de 27 de junio de 2024 suscrita a las 17:30 horas por el Capitán José Martin Sosa Fernández, quien realizó la entrega de documentación relacionada a los siguientes requerimientos.

- **Requerimiento n.° 00669-2024/CGBVP/B-8 de 23 de marzo de 2024**, suscrito por los señores Fernando Oswaldo Altamirano Escobar (área usuaria) y Rafael Antonio Loza Rebaza, (autorización y/o aprobación por el director inmediato superior), para la compra de dos (2) baterías.
- **Requerimiento n.° 00803-2024/CGBVP/B-8 de 06 de abril de 2024,** suscrito por los señores Fernando Oswaldo Altamirano Escobar (área usuaria) y Rafael Antonio Loza Rebaza, (autorización y/o aprobación por el director inmediato superior), para la compra de cuatro (4) llantas (delanteras y posteriores).

Es importante precisar que, de acuerdo con lo manifestado por el teniente Brigadier Alex Medrano Ticona, los requerimientos antes mencionados no habrían sido atendidos, a la fecha de la visita realizada por la Comisión de Control del OCI de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, por lo que, la operatividad de la ambulancia se encuentra en riesgo, lo cual no permitiría cumplir con la función vital de asistir a la población en situaciones de emergencia.

Imagen n.° 1
Ambulancia con CBP 1720

Elaborado por: Comisión de Control.

✓ **Autobomba marca TOYOTA – Modelo Hino Ranger– CBP 1670 – Estado operativo: requiere mantenimiento preventivo.**

El vehículo Autobomba Toyota Hino Ranger con CBP 1670 (corresponde a una unidad para atención de emergencias), se encuentra en la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8, en estado operativo, sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por el teniente Brigadier Alex Medrano Ticona, este necesita un mantenimiento preventivo, asimismo, esta unidad vehicular se encuentra sin placa de rodaje, tarjeta de propiedad, ni revisión técnica, asimismo, es importante mencionar que se evidenció, que el vehículo tiene el timón al lado derecho, contraviniendo lo establecido en el artículo 12° del Reglamento Nacional de Vehículos que establece:

> *"Todos los vehículos deben tener configuración original de fábrica para el tránsito por el lado derecho de la vía (…)"*

Asimismo, mediante segunda Acta de Verificación sobre el "Estado Situacional de los Vehículos de la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8 de la IV Comandancia Departamental Lima Centro" de 27 de junio de 2024 suscrita a las 17:30 horas por el Capitán José Martin Sosa Fernández, quien realiza la entrega de los siguientes requerimientos.

- **Requerimiento n.° 00666-2024/CGBVP/B-8 de 23 de marzo de 2024,** suscrito por los señores Fernando Oswaldo Altamirano Escobar (área usuaria) y Rafael Antonio Loza Rebaza, (autorización y/o aprobación por el director inmediato superior), para la compra de dos (2) baterías.
- **Requerimiento n.° 00801-2024/CGBVP/B-8 de 06 de abril de 2024,** suscrito por los señores Fernando Oswaldo Altamirano Escobar (área usuaria) y Rafael Antonio Loza Rebaza, (autorización y/o aprobación por el director inmediato superior), para la compra de cuatro (4) llantas (delanteras y posteriores) y una llanta de repuesto.

Es importante precisar que, de acuerdo a lo manifestado el teniente Brigadier Alex Medrano Ticona, los requerimientos antes mencionados no habrían sido atendidos, a la fecha de la visita realizada por la Comisión de Control del OCI de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, por lo que, la operatividad de la autobomba se encuentra en riesgo, lo cual no permitiría cumplir con la función vital de asistir a la población en situaciones de emergencia.

Imagen n.° 2
Autobomba con CBP 1670

Elaborado por: Comisión de Control.

✓ **Autobomba Scala marca Simón Dúplex – Modelo Metro *Star*– CBP 0957 – *Estado* Inoperativo: requiere reparación de motor, caja y suspensión.**

El vehículo Autobomba Scala Simón Ranger con CBP 0957 (corresponde a una unidad para atención de emergencias), que se encuentra en la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8, **en estado inoperativo desde aproximadamente 20 días** y de acuerdo a lo manifestado por el teniente Brigadier Alex Medrano Ticona, este tiene problemas de fuga de aceite del motor y caja de cambios, tiene el alternador y batería malogrados, además de requerir arreglar la suspensión, este vehículo se encuentra sin placa de rodaje, tarjeta de propiedad, ni revisión técnica.

Asimismo, mediante segunda Acta de verificación sobre el "Estado Situacional de los Vehículos de la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8 de la IV Comandancia Departamental Lima Centro" de 27 de junio de 2024 suscrita a las 17:30 horas por el Capitán José Martin Sosa Fernández, realiza la entrega de los siguientes requerimientos.

- **Requerimiento n.° 00584-2024/CGBVP/B-8 de 18 de marzo de 2024**, suscrito por los señores Fernando Oswaldo Altamirano Escobar (área usuaria) y Rafael Antonio Loza Rebaza, (autorización y/o aprobación por el director inmediato superior), para la contratación de los servicios de: i) Reparación y/o cambio general de cilindro hidráulico de ambos estabilizadores RH y LH (derecha e izquierda), ii) Cambio de orrines, iii) Cromado de pistón, iv) Reparación y/o cambio del radiador, v) Cambio de mangueras del radiador (superior e inferior) y vi) Reparación del sistema de dirección.

- **Requerimiento n.° 00672-2024/CGBVP/B-8 de 23 de marzo de 2024,** suscrito por los señores Fernando Oswaldo Altamirano Escobar (área usuaria) y Rafael Antonio Loza Rebaza, (autorización y/o aprobación por el director inmediato superior), por la compra de dos (2) baterías.

- **Requerimiento n.° 00804-2024/CGBVP/B-8 de 6 de abril de 2024,** suscrito por los señores Fernando Oswaldo Altamirano Escobar (área usuaria) y Rafael Antonio Loza Rebaza, (autorización y/o aprobación por el director inmediato superior), por la compra de dos (2) llantas delanteras y cuatro (4) llantas posteriores.

- **Requerimiento n.° 01006-2024/CGBVP/B-8 de 16 de mayo de 2024,** suscrito por los señores Fernando Oswaldo Altamirano Escobar (área usuaria) y Rafael Antonio Loza Rebaza, (autorización y/o aprobación por el director inmediato superior), para la contratación del servicio de revisión del sistema eléctrico.

Es importante precisar que, de acuerdo a lo manifestado el teniente Brigadier Alex Medrano Ticona, los requerimientos antes mencionados no habrían sido atendidos, a la fecha de la visita realizada por la Comisión de Control del OCI de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, por lo que, la operatividad de la Autobomba se encuentra afectada por la falta de atención a los requerimientos antes mencionados, así como, por falta de una evaluación integral de dicha autobomba, por tanto, dicha unidad vehicular no puede ser utilizada por los bomberos, en el cumplimiento de su función vital de asistir a la población en situaciones de emergencia.

Imagen n.° 3
Autobomba con CBP 0957

Elaborado por: Comisión de Control

✓ **Ambulancia marca FIAT – CBP 1682 – Estado inoperativo: requiere reparación**

El vehículo Ambulancia Fiat con CBP 1682 (corresponde a una unidad para atención de personas en accidentes en general), se encuentra en la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8, en **estado inoperativo**, y de acuerdo a lo manifestado por el teniente Brigadier Alex Medrano Ticona, este vehículo **se encuentra inoperativo aproximadamente dos (2) meses,** necesita una reparación de toberas, así también, dicho vehículo se encuentra sin placa de rodaje, ni revisión técnica.

Asimismo, mediante segunda Acta de verificación sobre el "Estado Situacional de los Vehículos de la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8 de la IV Comandancia Departamental Lima Centro" de 27 de junio de 2024 suscrita a las 17:30 horas por el Capitán José Martin Sosa Fernández, quien realizo la entrega de los siguientes requerimientos.

- **Requerimiento n.° 00579-2024/CGBVP/B-8 de 18 de marzo de 2024**, suscrito por los señores Fernando Oswaldo Altamirano Escobar (área usuaria) y Rafael Antonio Loza Rebaza, (autorización y/o aprobación por el director inmediato superior), para la contratación de los servicios de: i) Cambio de aceite, ii) Cambio de filtro de aceite, iii) Cambio de filtro de aire y Cambio de filtro de petróleo.

- **Requerimiento n.° 00580-2024/CGBVP/B-8 de 18 de abril de 2024,** suscrito por los señores Fernando Oswaldo Altamirano Escobar (área usuaria) y Rafael Antonio Loza Rebaza (autorización y/o aprobación por el director inmediato superior), para la contratación de los servicios de: i) Cambio de bujías incandescente, cambio de toberas y limpieza y/o mantenimiento de inyectores.

- **Requerimiento n.° 00667-2024/CGBVP/B-8 de 23 de marzo de 2024,** suscrito por los señores Fernando Oswaldo Altamirano Escobar (área usuaria) y Rafael Antonio Loza Rebaza, (autorización y/o aprobación por el director inmediato superior), por la compra de dos (2) baterías.

- **Requerimiento n.° 00802-2024/CGBVP/B-8 de 06 de abril de 2024,** suscrito por los señores Fernando Oswaldo Altamirano Escobar (área usuaria) y Rafael Antonio Loza Rebaza (autorización y/o aprobación por el director inmediato superior), por la compra de dos (2) llantas delanteras y dos (2) llantas posteriores).

- **Requerimiento n.° 01167-2024/CGBVP/B-8 de 16 de junio de 2024,** suscrito por los señores Fernando Oswaldo Altamirano Escobar (área usuaria) y Rafael Antonio Loza Rebaza, (autorización y/o aprobación por el director inmediato superior), para la contratación de los servicios de: i) Mantenimiento correctivo del sistema de Inyección, ii) Cambio de toberas y iii) Cambio de bujías.

Es importante precisar que, de acuerdo a lo manifestado el teniente Brigadier Alex Medrano Ticona los requerimientos antes mencionados no habrían sido atendidos, a la fecha de la visita realizada por la Comisión de Control del OCI de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, por lo que, la operatividad de la ambulancia se encuentra afectada por la falta de atención a los requerimientos antes mencionados, así como, por la falta de una evaluación integral de dicha ambulancia, por tanto, dicha unidad vehicular no puede ser utilizada por

los bomberos, en el cumplimiento de su función vital de asistir a la población en situaciones de emergencia.

Imagen n.° 4
Ambulancia con CBP 1682

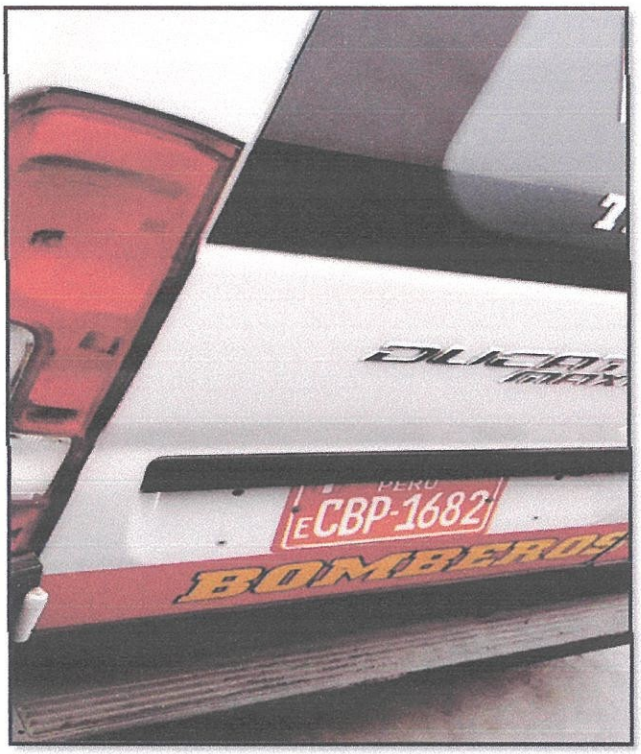

Elaborado por: Comisión de Control

✓ **Rescate Ligero marca TOYOTA HILUX - Placa EGB-655 – Estado Operativo.**

El vehículo de Rescate Ligero Toyota Hilux con placa n.° EGB-655 (corresponde a una unidad auxiliar para atención de emergencias), se encuentra en la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8, en estado operativo, sin embargo, se encuentra sin tarjeta de propiedad y sin revisión técnica.

Por otra parte, de la consulta realizada a la página web de SUNARP: https://www2.sunarp.gob.pe/consulta-vehicular/inicio se evidencia que, la revisión técnica del mencionado vehículo se encuentra **Vencida**, ya que tiene como fecha de vencimiento 5 de abril de 2024.

Imagen n.° 5
Rescate Ligero Toyota Hilux con placa EGB-655

Elaborado por: Comisión de Control

Por otra parte, de acuerdo a lo manifestado por el teniente Brigadier Alex Medrano Ticona, la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8, cuenta con dos (2) unidades más que se encuentran en el taller de acuerdo al siguiente detalle:

✓ **<u>Camión Autobomba Esparta - Metro Star – con CBP-1277 – en el taller.</u>**

El vehículo de Autobomba Esparta Metro Star con CBP-1277 (corresponde a una unidad para atención de emergencias), se encuentra en taller mecánico, de acuerdo con lo manifestado por el teniente Brigadier Alex Medrano Ticona, desde aproximadamente siete días por reparaciones varias.

Asimismo, mediante segunda Acta de Verificación sobre el "Estado Situacional de los Vehículos de la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8 de la IV Comandancia Departamental Lima Centro" de 27 de junio de 2024, suscrita a las 17:30 horas por el Capitán José Martin Sosa Fernández, quien realizó la entrega de los siguientes requerimientos.

- **Requerimiento n.° 00671-2024/CGBVP/B-8 de 23 de marzo de 2024**, suscrito por los señores Fernando Oswaldo Altamirano Escobar (área usuaria) y Rafael Antonio Loza Rebaza, Rafael Antonio (autorización y/o aprobación por el director inmediato superior), por la adquisición de seis (6) baterías.

- **Requerimiento n.° 00999-2024/CGBVP/B-8 de 14 de mayo de 2024**, suscrito por los señores Fernando Oswaldo Altamirano Escobar (área usuaria) y Rafael Antonio Loza Rebaza (autorización y/o aprobación por el director inmediato

superior), por la adquisición de los servicios de: i) Revisión y mantenimiento correctivo del sistema de enfriamiento del motor y ii) Cambio de termostato.

Es importante precisar que, de acuerdo a lo manifestado el teniente Brigadier Alex Medrano Ticona los requerimientos antes mencionados no habrían sido atendidos, a la fecha de la visita de inspección realizada por la Comisión de Control del OCI de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, por lo que, la operatividad de la Autobomba se encuentra afectada por la falta de atención a los requerimientos antes mencionados, por tanto, dicha unidad vehicular no puede ser utilizada por los bomberos, en el cumplimiento de su función vital de asistir a la población en situaciones de emergencia.

✓ **Camioneta Nissan Fiera – en el taller.**

El vehículo de Nissan Fiera[1] (corresponde a una unidad para atención de emergencias), se encuentra en taller mecánico en estado **inoperativo desde hace aproximadamente diez (10) meses,** de acuerdo a lo manifestado por el teniente Brigadier Alex Medrano Ticona.

Asimismo, de acuerdo al "Reporte de Vehículos BFB Victoria 8-2024", suscrito por el Capitán Martin Sosa Fernández, segundo Jefe, el mencionado vehículo se encuentra con CBP 1499 y placa EGE-482 y cuenta con el SOAT vencido desde el 2021, asimismo, no cuenta con tarjeta de propiedad, ni revisión técnica.

Es importante mencionar que mediante **Memorando n.° 173-2024-INBP/OCI de 27 de junio de 2024** y reiterado con **Memorando n.° 179-2024-INBP/OCI de 2 de julio de 2024,** el Órgano de Control Institucional solicito al Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial informar la relación de Unidades Vehiculares asignadas a la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8 de la IV Comandancia Departamental Lima Centro, de lo cual, con **Nota Informativa n.° 131-2024-INBP/OA/ULCP/CP de 3 de julio de 2024**, remite la información siguiente:

Cuadro n.° 1
Relación de Vehículos asignados a la Compañía de Bomberos

Denominación	CBP	Placa
Ambulancia	CBP-1682	EUF691
Ambulancia	CBP-1720	----------
Camión de Bombero	CBP-0957	----------
Camión de Bombero	CBP-1277	EUD472
Camioneta	CBP-1499	EGE482

Fuente: Nota Informativa n.° 131-2024-INBP/OA/ULCP/CP de 3 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es preciso indicar que, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial remite la relación anterior basándose en el inventario realizado en el año 2022 y no reconoce como activo de la INBP asignado a la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8, a la Camioneta Toyota Hilux con placa EGB-655; asimismo, pese a que la Autobomba Toyota modelo Hino Ranger con CBP 1670 se encuentra asignado a la mencionada Compañía de Bomberos, la Unidad de Logística y Control Patrimonial no la tiene registrada en la información remitida al OCI, precisando que la mencionada unidad cuenta con código de inventario del 2022 n.° 110351, tal como se observa en la siguiente imagen:

[1] Según reporte de vehículos BFB Victoria 8-2024 suscrito por el Capitán CBP J. Martin Sosa Fernández (segundo jefe).

Imagen n.° 6
Código de inventario autobomba asignada a Compañía de Bomberos Victoria n.° 8

Elaborado por: Comisión de Control

Es aplicable a los hechos expuestos los criterios siguientes:

- **Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado con el Decreto Legislativo n.° 1260 publicado el 8 de diciembre de 2016,** establece lo siguiente:

  Artículo n.º 23.- Funciones
  La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ejerce las siguientes funciones:
  (..)
  b) Proporcionar, conforme al presupuesto institucional, los bienes y servicios necesarios que requiera el CGBVP para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el presente decreto legislativo, entre otras que requiera la participación de los integrantes del CGBVP.

- **Ley n.° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre,** publicado el 8 de octubre de 1999, que establece:

  "Artículo 32.- De la Placa Única Nacional de Rodaje
  32.1 Todo vehículo de transporte automotor que circule por vías públicas está obligado a exhibir la placa única nacional de rodaje.

  Artículo 33.- Del Registro de Propiedad y Tarjeta de Identificación Vehicular
  33.1 Todo vehículo que para circular requiera un conductor con licencia de conducir debe inscribirse en el Registro de Propiedad Vehicular, salvo disposición contraria prevista en la ley. Dicho registro expide una tarjeta de identificación vehicular que consigna las características y especificaciones técnicas del vehículo".

- **Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, aprobado por Decreto Supremo n.° 017-2008-MTC de 18 de abril de 2018 y modificatorias,** establece lo siguiente:

Artículo 5.- Obligación de exhibir la Placa Única Nacional de Rodaje
Todo vehículo de transporte terrestre que circule en las vías públicas terrestres está obligado a exhibir la Placa Única Nacional de Rodaje de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Tránsito. El incumplimiento de esta disposición se sanciona de acuerdo a lo establecido en el citado Reglamento.
(...)

Artículo 7.- Vehículos sujetos a inscripción
7.1. Todos los vehículos destinados a circular en las vías públicas terrestres comprendidos en el presente Reglamento, incluidos dentro de la clasificación vehicular establecida en el Anexo I del Reglamento Nacional de Vehículos, serán objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad Vehicular de la SUNARP, con excepción de los vehículos de la Categoría 01 de dicha clasificación. Los vehículos a que se refiere el numeral 8.2.3 del artículo 8 del presente Reglamento serán inscritos en el registro vehicular a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
7.2. Todos los vehículos sujetos a inscripción conforme al numeral anterior están obligados a usar la Placa Única Nacional de Rodaje durante su circulación por las vías públicas terrestres

Artículo 8.- Clasificación La Placa Única Nacional de Rodaje
La Placa Única Nacional de Rodaje se clasifica en:
(...)
8.2. Placas Especiales
Las placas especiales son las que identifican a los vehículos menores, livianos o pesados que, durante su circulación por las vías públicas terrestres, sirven para el cumplimiento de actividades o funciones en interés de la colectividad o en resguardo del orden público, así como aquellos que por alguna circunstancia especial no pueden llevar la placa ordinaria. Comprende:
(...)
8.2.2. Placa de emergencia: Identifica a los siguientes vehículos:
a) Autobombas y otras unidades de las compañías de bomberos utilizados para atender emergencias. (...)".

- **Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo n.º 058-2003-MTC de 7 de octubre de 2003,** establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Objeto de la identificación vehicular
Para su ingreso, registro, tránsito, operación y salida del SNTT, los vehículos sujetos al ámbito de aplicación del presente Reglamento, deben identificarse por los códigos de identificación vehicular, de acuerdo a los parámetros desarrollados en el presente Título.

Artículo 12.- Requisitos técnicos generales
Todos los vehículos deben tener configuración original de fábrica para el tránsito por el lado derecho de la vía y contar con los elementos, características y dispositivos señalados a continuación (...)"

Artículo 80.- Inmatriculación
La incorporación de los vehículos en el SNTT, únicamente se lleva a cabo a través del procedimiento de la inmatriculación registral en el Registro de Propiedad Vehicular, conforme las normas vigentes en la materia.

Todos los vehículos que requieran transitar por el SNTT deben contar con Placa Única Nacional de Rodaje."
(...)
Artículo 104°.- Obligatoriedad de las Revisiones Técnicas

Los vehículos inscritos en el Registro de Propiedad Vehicular que transitan y operan en el SNTT, deben someterse y aprobar periódicamente las Revisiones Técnicas. Únicamente podrán transitar y/u operar en el SNTT aquellos vehículos que hayan aprobado las Revisiones Técnicas correspondientes de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.
(...)

Artículo 108°.- Proceso de Revisión Técnica
El proceso de Revisión Técnica debe realizarse en forma continua, conforme a lo establecido en el Manual de Revisiones Técnicas del Anexo VI y comprenderá: 1. Registro y verificación documentaria:
La Entidad Revisora debe solicitar y verificar los siguientes documentos:
a. Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular.
b. Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente.
c. Autorizaciones o permisos especiales de circulación en el caso de Vehículos Especiales.
d. Informe de Revisión Técnica anterior.
e. Certificado de Revisión Técnica anterior".

- **Ley n.º 29237, Ley que crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares,** publicado el 28 de mayo de 2008, que establece:

"Artículo 7.- Certificados de Inspección Técnica Vehicular
Los Certificados de Inspección Técnica Vehicular que emiten los Centros de Inspección Técnica Vehicular (CITV) son válidos para circular por las vías públicas terrestres de todo el país y tienen la vigencia que determina el reglamento".

- **Decreto Supremo n.º 025-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares**, publicado el 24 de agosto de 2008, que establece:

"Artículo 6.- Vehículos sujetos a las Inspecciones Técnicas Vehiculares
6.1 Los vehículos inscritos en el Registro de Propiedad Vehicular que circulan por las vías públicas terrestres a nivel nacional, deben someterse y aprobar periódicamente las Inspecciones Técnicas Vehiculares, a excepción de aquéllos exonerados por el presente reglamento.
6.2 Únicamente podrán circular por las vías públicas terrestres a nivel nacional, aquellos vehículos que hayan aprobado las Inspecciones Técnicas Vehiculares, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento".

- **Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito**, modificado mediante **Decreto Supremo n.º 029-2009-MTC**, publicado el 20 julio 2009, que establece:

"Artículo 261.- Obligación de portar y mostrar la Tarjeta de Identificación Vehicular
El conductor debe portar la Tarjeta de Identificación Vehicular del vehículo que conduce y mostrarla cuando un Efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito se lo solicite.

Artículo 262.- Obligaciones de portar y exhibir la Placa Única Nacional de Rodaje.
Todo vehículo motorizado para circular en una vía pública debe portar y exhibir de manera legible la Placa Única Nacional de Rodaje de acuerdo a las normas legales vigentes y a las que establezca la autoridad competente."

Los hechos expuestos ponen en riesgo la integridad física y vida de los bomberos y de los transeúntes, y de la prestación del servicio público de emergencias hacia la sociedad que brindan los bomberos de la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8, limitando el cumplimiento de su finalidad pública; asimismo, que puedan ser pasible de sanciones y de aplicación de

multas por infracciones de tránsito por no contar con la documentación en regla de las unidades, para poder transitar en la vía pública, lo cual afectaría recursos públicos de la entidad, ocasionado perjuicio económico.

2. COMPAÑÍA DE BOMBEROS VICTORIA N° 8 DE LA IV COMANDANCIA DEPARTAMENTAL LIMA CENTRO, CARECE DE PUERTA PRINCIPAL, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FISICA Y VIDA DE LOS BOMBEROS, ASI COMO, LA SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS BIENES CON QUE CUENTA LA COMPAÑÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMERGENCIA HACIA LA SOCIEDAD.

Durante la visita de inspección física efectuada el 27 de junio de 2024, por la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Intendencia Nacional de bomberos del Perú (INBP) a las instalaciones de la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8 ubicada en la Avenida Manuel Cisneros n.° 597, Distrito de La Victoria, Lima, bajo el ámbito de la IV Comandancia Departamental Lima Centro, se ha evidenciado que, carece de puerta de ingreso principal por la sala de máquinas que colinda con la calle, por lo que el personal bomberil, los vehículos, herramientas y demás bienes que se encuentran en las instalaciones de la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8, están en riesgo que se afecte la integridad física y vida de los bomberos, encontrándose vulnerables ante posibles ingreso y/o ataques de delincuentes o personas ajenas a la compañía, así como, pone en riesgo la seguridad de los vehículos, herramientas y demás bienes con que cuenta la Compañía para el cumplimiento de sus funciones en la prestación del servicio público de emergencia hacia la sociedad.

Al respecto, se ha evidenciado en el cuaderno de ocurrencias de la Compañía de Bomberos, British Fire Brigade Victoria, ocurrencias n.os 230 y 231-B8-2022 y ocurrencia n.° 436-B8-2024, los siguientes hechos, en los cuales se advierten que se han puesto en riesgo la integridad física y vida de los bomberos y de los bienes de la citada compañía, tal como se detalla a continuación:

"Ocurrencia n.° 230-B8-2022
Al 2do jefe de la Compañía
Siendo las 03:45 am de la madrugada de hoy, me encontraba en la guardia femenina descansando, comencé a escuchar voces, al percatarme que la puerta de la guardia femenina estaba abriéndose "sola" me levanté y vi a una persona de sexo masculino intentando abrir la puerta para ingresar en su totalidad, es en ese momento en el que reconozco que No es un efectivo de bomberos, sino una persona ajena a la compañía y procedo a levantarme para sacarlo de la guardia, sin embargo esta persona quería entrar diciendo "Ayúdame" pero no permitiendo mi salida de la guardia, es ahí donde tuve que ponerme fuerte con la intención de sacarlo de la guardia, quitándole la oportunidad de encerrarme en ella y procedo a empujarlo y con voz fuerte lo hago retroceder para pedir apoyo a mis compañeros de la guardia masculina, pero el sujeto se me seguía acercando y es ahí donde comencé a gritar pidiendo ayuda al efectivo al mando el tnte Alfonso López, pero nadie me escuchaba, comencé a subir las escaleras de espaldas ya que el sujeto se encontraba en aparente estado de consumo de estupefacientes y llegue a la guardia de hombres y les encendí la luz para levantarlos ya que no escuchaban los gritos de ayuda, se levantan a apoyarme, los siguientes efectivos Fernández Gorgio, Cuba Richard, Angelo Johns Mendoza Rafael y Alfonso López quienes hasta donde sé hicieron que se retirara por orden del efectivo al mando

en mi caso yo solo procedí a quedarme arriba esperando indicaciones del efectivo al mando hasta que me dio la orden de ingresar a mi guardia a dormir.
Es todo cuanto informo a fines de velar por la seguridad del personal femenino el cual esta expuesto a cualquier situación de peligro.
10/09/2022.
(...)"

Ocurrencia n.° 231-B8-2022
Al 2do jefe de Cia
Siendo aproximadamente las 04:00 am del día sábado 10/09/22 la subteniente Ana Angulo Pérez pidió ayuda indicando que a la compañía se había metido un sujeto sexo masculino aprox. 25 años de edad en el momento de ver a la subteniente en la puerta de la guardia bajo al primer piso donde encontramos al sujeto sentado en el sillón al mismo que se le consultó que hacia dentro de la Cia indico que le habían intentado asaltar y q´ por ese motivo ingreso pidiendo ayuda a la Cia.
Se procedió a llamar a la policía y no tuvimos respuesta alguna, el sujeto al parecer estaba en estado de drogadicción ya que no coordinaba bien palabra alguna y cambiaba de versión cada vez que se le preguntaba lo ocurrido.
Por lo expuesto solicito mediante su jefatura se haga de conocimiento a los mandos de la Intendencia ya que hasta el día de hoy no reponen la puerta elevadiza del cuartel y el personal debe pernoctar con las puertas elevadas siendo esta un peligro de intromisión por personas de la calle.
Sabado 10/09/22.
(...)"

Ocurrencia n.° 436-B8-2024
Al 2do Jefe de Cia.

El día de hoy 02/06/24 siendo aproximadamente las 03:30 horas (guardia nocturna) ingreso a las Instalaciones un sujeto de aproximadamente 20 años a las instalaciones de la Cia con intenciones de sustraer aparentemente equipos de la compañía, al momento del ingreso del mismo el personal de seguridad que custodia el local de la cebichería mi barrunto se percató del hecho y dio la voz de alerta por lo que el personal de la guardia nocturna salió a verificar que sucedía. Acto seguido el sujeto en mención corrió hacia la azotea al verse acorralado por el personal de la guardia nocturna y se lanzo hacia la parte exterior desde la azotea de la compañía, acto seguido se reincorporó y se fue corriendo no pudiendo se atrapado por los efectivos bomberos de la compañía, asimismo se revisó todas las unidades y equipos pudiendo verificar que no faltaba ningún bien de la Cia.
Debo acotar que esto se debe a que no contamos con puertas en la sala de máquinas y estamos vulnerables a (...) de mal vivir de la zona, pudiendo esto poner em riesgo la integridad de los efectivos bomberiles y las instalaciones y bienes de la compañía.
(...)"
02/06/24
(...)" (El subrayado es agregado)

Como se puede evidenciar, de los hechos descritos del cuaderno de ocurrencias, ya ha habido intromisiones de personas extrañas y/o delincuentes en la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8, que han puesto en peligro la integridad física y vida de las personas y la seguridad de

los vehículos, herramientas y demás bienes de la compañía, por la falta de puerta, y como se puede acreditar, desde la primera ocurrencia registrada (ocurrencia n.° 231-B8-2022) el 10 de setiembre de 2022, hasta la fecha de la visita realizada a la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8, los funcionarios competentes de la INBP, no se ha colocado la mencionada puerta en la sala de máquinas que colinda con la calle, solo tiene una fina malla de color verde, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.° 7
Sala de máquinas son puerta principal

Elaborado por: Comisión de Control

Es aplicable a los hechos expuestos los criterios siguientes:

- **Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado con el Decreto Legislativo n.° 1260 publicado el 8 de diciembre de 2016,** establece lo siguiente:

  Artículo n.° 23.- Funciones
  La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ejerce las siguientes funciones:
  (..)
  b) Proporcionar, conforme al presupuesto institucional, los bienes y servicios necesarios que requiera el CGBVP para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el presente decreto legislativo, entre otras que requiera la participación de los integrantes del CGBVP.

Los hechos expuestos ponen en riesgo la integridad física y vida de los bomberos, encontrándose vulnerables, ante posibles ingreso o ataques de delincuentes y/o personas ajenas a la compañía, así como, la seguridad de los vehículos, herramientas y demás bienes con que cuenta la Compañía para el cumplimiento de sus funciones en la prestación del

servicio público de emergencia hacia la sociedad, los cuales podrían ser robados o sustraídos, ocasionando perjuicio económico a la entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al "Estado Situacional de los vehículos de la Compañía de Bomberos Victoria n° 8 de la IV Comandancia Departamental Lima Centro, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al "Estado Situacional de los Vehículos" se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Estado Situacional de los Vehículos de la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8 de la IV Comandancia Departamental Lima Centro", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control para verificar el Estado Situacional de los Vehículos de la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8 de la IV Comandancia Departamental Lima Centro, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la prestación del servicio público de emergencia por los bomberos de la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8 de la IV Comandancia Departamental Lima Centro.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Isidro, 9 de julio de 2024

William Americo Barrios Corcuera
Supervisor

Alejandro Edwin Munayco Huaman
Jefe de Comisión

William Américo Barrios Corcuera
Jefe del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **COMPAÑÍA DE BOMBEROS VICTORIA Nº 8 DE LA IV COMANDANCIA DEPARTAMENTAL LIMA CENTRO, CUENTA CON VEHÍCULOS EN ESTADO INOPERATIVO, QUE REQUIEREN REPARACIÓN Y OTROS VEHICULOS NECESITAN MANTENIMIENTO, ADEMÁS DE NO CONTAR ALGUNOS VEHÍCULOS CON PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD Y REVISIÓN TÉCNICA, SITUACIÓN QUE PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FISICA Y VIDA DE LOS BOMBEROS Y DE LOS TRANSEUNTES, Y LA ATENCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMERGENCIAS HACIA LA SOCIEDAD, ASÍ COMO, DE LA POSIBLE APLICACIÓN DE SANCIONES Y MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO.**

N°	Documento
1	Actas de Verificación a las Compañías de Bomberos de la Comandancia Departamental Lima de la INBP "Estado Situacional de los Vehículos de la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8 de la IV CD Lima" de 27 de junio de 2024.
2	Segunda Acta de Verificación a las Compañías de Bomberos de la Comandancia Departamental Lima de la INBP "Estado Situacional de los Vehículos de la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8 de la IV CD Lima" de 16:20 horas, de 27 de junio de 2024.

2. **COMPAÑÍA DE BOMBEROS VICTORIA N° 8 DE LA IV COMANDANCIA DEPARTAMENTAL LIMA CENTRO, CARECE DE PUERTA PRINCIPAL, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FISICA Y VIDA DE LOS BOMBEROS, ASI COMO, LA SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS BIENES CON QUE CUENTA LA COMPAÑÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMERGENCIA HACIA LA SOCIEDAD.**

N°	Documento
1	Segunda Acta de Verificación a las Compañías de Bomberos de la Comandancia Departamental Lima de la INBP "Estado Situacional de los Vehículos de la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8 de la IV CD Lima" de 16:20 horas, de 27 de junio de 2024.

CARGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 9 de julio de 2024.

OFICIO N° 120-2024-INBP/OCI

Señor
CPCC. JUAN CARLOS MORALES CARPIO
Intendente Nacional
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú
Av. Salaverry n.° 2495
San Isidro – Lima
Presente. -

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - INBP
RECIBIDO
No indica conformidad
09 JUL. 2024
Reg. N° 1431 Hora 16:16
Firma f. 86

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 014-2024-OCI/3601-SVC.

Referencia : a) Ley n.° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Estado Situacional de los vehículos de la Compañía de Bomberos Victoria n.° 8, de la IV Comandancia Departamental Lima Centro", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control n.° 014-2024-OCI/ 0361-SVC,** que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

WILLIAM AMERICO BARRIOS CORCUERA
Jefe del Órgano de Control Institucional
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú